30/agosto/2012

SENADO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

Secretaría

- ☐ Ver al dorso
- ☐ Para su información
- ☐ Notas
- ☐ Para mantenerle al día
- ☐ Expediente
- ☑ Dar Cuenta
- ☑ Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- ☐ Hacienda
- ☐ Gobierno
- ☐ Seguridad Pública y Judicatura
- ☐ Salud
- ☐ Educación y Asuntos de la Familia
- ☐ Desarrollo Eonómico y Planificación
- ☐ Urbanismo e Infraestructura
- ☐ Jurídico Penal
- ☐ Jurídico Civil
- ☐ Agricultura
- ☐ Recursos Naturales y Ambientales
- ☐ Comercio y Cooperativismo
- ☐ Turismo y Cultura
- ☐ Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- ☐ Bienestar Social
- ☐ Asuntos Municipales
- ☐ Recreación y Deportes
- ☐ Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públic
- ☐ Desarrollo de la Región del Oeste
- ☐ Asuntos de la Mujer
- ☐ Asuntos Internos
- ☐ Reglas y Calendario
- ☐ Asuntos Federales
- ☐ De la Montaña
- ☐ Ética

COMISIONES ESPECIALES

- ☐ Puerto de las Américas
- ☐ Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Ri
- ☐ Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- ☐ Informes Especiales del Contralor
- ☐ Donativos Legislativos de Puerto Rico
- ☐ Internado Córdova-Fernós
- ☐ Internado Pilar Barbosa
- ☐ Internado Ramos Comas
- ☐ Código Penal
- ☐ Revisión y Reforma del Código Civil
- ☐ Alianzas Público Privadas
- ☐ Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos

Iniciales

SENADO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina del Presidente

Katherine Erazo
CHIEF OF STAFF

Fecha 30 de agosto de 2012

Referido a Brunilda Ortiz

- [ ] Para su información
- [ ] Evaluar y recomendar
- [ ] Para trabajar y contestar directamente
- [x] Dar cuenta al cuerpo
- [ ] Para otorgar contrato
- [ ] Para nombramiento
- [ ] Autorizado

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Legislatura Municipal de Corozal

16270

RECIBIDO
OFIC. PRESIDENTE SENADO PR
THOMAS RIVERA SCHATZ

2012 AUG 28 PM 3:14

10 de agosto de 2012

Hon. Tomás Rivera Shatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
Po. Box 9023431
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

Estimado Sr. Rivera:

A continuación se le presenta copias de las siguientes Resoluciones: **Resolución Número 1, Serie: 2012-2013**, **Resolución Núm. 2, Serie: 2012-2013** y la **Resolución Núm. 3, Serie: 2012-2013** debidamente aprobadas en la Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de julio del corriente para su acción correspondiente.

Sin nada más al respecto.

Cordialmente,

Glorimar Padilla Ortiz
Secretaria

Anejo

Calle Marina Núm. 1 Corozal, Puerto Rico 00783 / (787) 859-2626 Fax. (787) 859-0342
www.municipiodecorozal.com/legislaturacorozal@yahoo.com

N-19517

CERTIFICACIÓN

Yo, Glorimar Padilla Ortiz, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Corozal, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:** Que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 1, Serie: 2012-2013,** aprobada en la Sesión Ordinaria el día 18 de julio de 2012.

RESOLUCIÓN NÚM. 1 **SERIE: 2012-2013**

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COROZAL, PUERTO RICO, PARA APOYAR A SERVICIOS LEGALES DE PUERTO RICO, INC. ANTE LOS RECORTES DE FONDOS FEDERALES QUE HA SUFRIDO Y PARA ENDOSAR SU SOLICITUD DE MAYOR APOYO ECONÓMICO POR LA LEGISLATURA DE PUERTO RICO.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, sello y firmo la presente hoy **9 de agosto de 2012.**

GLORIMAR PADILLA ORTIZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COROZAL, PUERTO RICO, PARA APOYAR A SERVICIOS LEGALES DE PUERTO RICO, INC. ANTE LOS RECORTES DE FONDOS FEDERALES QUE HA SUFRIDO Y PARA ENDOSAR SU SOLICITUD DE MAYOR APOYO ECONÓMICO POR LA LEGISLATURA DE PUERTO RICO

Presentada por la Honorable Rosalina Vega Rivera

POR CUANTO: La Legislatura Municipal ejerce el poder legislativo a nivel Municipal según lo faculta la ley de Municipios Autonómos, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal tiene la facultad de expresarse sobre los asuntos que redunden en el bienestar de la comunidad y en la protección de la salud y la seguridad de las personas.

POR CUANTO: Servicios Legales de Puerto Rico, Inc. (SLPR), incorporada en 1966 como una corporación privada sin fines de lucro bajo las leyes de Puerto Rico tiene la misión de proveer representación, asesoramiento y servicio legal gratuitos en el campo civil a todo aquel que, por contar con escasos recursos económicos cualifique, promoviendo así un mayor acceso a la justicia.

POR CUANTO: SLPR es conocido como el "bufete de los pobres" de Puerto Rico, y concentra su labor en las siguientes áreas del derecho o prioridades: derecho de familia, vivienda, derecho de consumidores, educación especial, salud, empleo, migrantes agrícolas, desarrollo comunitario, mantenimiento de empleo y derechos individuales, entre otros.

POR CUANTO: La clientela potencial es casi la mitad de la población de Puerto Rico que vive por debajo o cerca de los niveles de pobreza establecidos por el gobierno federal- casi un 50% de nuestra población, casi dos millones de personas.

POR CUANTO: A través de 17 Centros de Servicio Directo distribuidos alrededor de Puerto Rico, de su servicio Teleabogado, sus proyectos especiales, y su coordinación con abogados privados a través de Pro Bono, Inc. y el Programa de Práctica Compensada (PPC), SLPR atiende decena de miles de casos en el área del derecho civil anualmente, impactando favorablemente cientos de comunidades.

POR CUANTO: En 2011, Servicios legales completó servicios en más de 34,000 casos, beneficiando sobre 100,000 personas. En nuestro municipio de Corozal, que es servido primordialmente por el Centro de Servicios Directos de Corozal, SLPR atendió 734 casos.

POR CUANTO: SLPR recibió, hasta comienzos de 2011, cerca de 83% de su presupuesto de la Legal Services Corporation (LSC), entidad federal creada por el Congreso de los Estados Unidos, con aproximadamente 14% provisto por una asignación del fondo general de Puerto Rico por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

POR CUANTO: Los fondos asignados a SLPR por la SLC se han visto reducidos en un 14% para el presupuesto del año fiscal 2012, debido a una reducción en los fondos asignados por el Congreso de Estados Unidos a esa entidad federal. Esto significa que SLPR está recibiendo unos $2.7 millones menos a partir de enero. Esto se suma a una reducción de más de $750 mil que recibió a mediados del año 2011.

POR CUANTO: Este recorte de fondos amenaza la cantidad y calidad de servicios que puede prestar SLPR a nuestra población pobre, poniendo en peligro el acceso a la justicia para miles de residentes de Puerto Rico.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COROZAL, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1ra: Nos solidarizamos con Servicios Legales de Puerto Rico y apoyamos su misión de proveer servicios legales a los pobres de Puerto Rico en el campo civil del derecho, reconociendo la importancia fundamental de dichos servicios en nuestra democracia.

SECCIÓN 2da: Apoyamos la petición que hace SLPR de solicitar al Gobierno de Puerto Rico que atienda su necesidad económica, ante la situación creada por los recortes federales.

SECCIÓN 3ra: Exhortamos al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a identificar los fondos durante este año fiscal para aumentar la subvención concedida a SLPR, y a considerar y aprobar otras medidas legislativas que puedan proveer a SLPR

mayor estabilidad económica para cumplir con su misión y cubrir la deficiencia creada por los recortes en fondos federales que ha sufrido y que pudiera sufrir en el futuro.

SECCIÓN 4ta: Que copia de esta resolución aprobada sea enviada a la Oficina del Gobernador, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Departamento de Hacienda y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

Aprobada en Sesión Ordinaria el día 18 de julio de 2012.

GLORIMAR PADILLA ORTIZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

CARLOS R. VAZQUEZ RIVERA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Glorimar Padilla Ortiz, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Corozal, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:** Que lo que antecede es el original de la **Resolución Núm. 1, Serie: 2012-2013**, aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el día **18 de julio de 2012**, con la siguiente votación:

En la afirmativa:
Carlos R. Vázquez Rivera– Presidente
Pablo Torres Rodríguez
José A. Sánchez Alicea
José A. Avilés Rosado
María de Lourdes Rolón Rivera
Ángel L. Morales Rodríguez
Zaida I. Maldonado Ramírez
Ana B. Trinidad Rivera
José D. Albino Torres
Gilberto Ortiz Rivera
Rosalina Vega Rivera

Ausentes (excusados):
Wilfredo Marrero Vázquez, Maritza Batista Ocasio, Paul W. Soto Virella

No hubo abstenciones, ni votos en la negativa.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, sello y firmo la presente hoy **1 de agosto de 2012**.

GLORIMAR PADILLA ORTIZ
Secretaria

CERTIFICACIÓN

Yo, Glorimar Padilla Ortiz, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Corozal, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:** Que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 2, Serie: 2012-2013,** aprobada en la Sesión Ordinaria el día 18 de julio de 2012.

RESOLUCIÓN NÚM. 2 **SERIE: 2012-2013**

DE LA LEIGISLATURA MUNICIPAL DE COROZAL, PUERTO RICO, PARA SOLICITAR A LA AUTORIDAD DE CARRETERAS LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VALLA DE HORMIGÓN DIVISORIA EN LA CARRETERA PR-142 (SUR), DESDE EL KM 2.4 HASTA EL KM 8.3(INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA PR-159 DE COROZAL.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, sello y firmo la presente hoy **9 de agosto de 2012.**

GLORIMAR PADILLA ORTIZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COROZAL, PUERTO RICO, PARA SOLICITAR A LA AUTORIDAD DE CARRETERAS LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VALLA DE HORMIGÓN DIVISORIA EN LA CARRETERA PR-142 (SUR), DESDE EL K.M. 2.4 HASTA EL KM 8.3 (INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA PR-159 DE COROZAL).

Presentada por la Honorable Rosalina Vega Rivera

POR CUANTO: La Autoridad de Carreteras construyó en el 2004 la carretera PR-142, que transcurre entre la carretera #2 y la carretera PR-159 del Municipio de Corozal, y que cubre jurisdicciones de los Municipios de Dorado, Toa Alta y Corozal.

POR CUANTO: La carretera PR-142 se convirtió en la vía de transportación principal entre el Municipio de Corozal y los municipios de la zona norte.

POR CUANTO: Esta vía de transportación mantiene un gran tráfico de vehículos de motor las 24 horas del día.

POR CUANTO: A esta vía se le construyó una valla de hormigón divisoria en la jurisdicción del Municipio de Dorado (desde el Km.0 al K.2.4), sin que se extendiera la misma en las jurisdicciones de Toa Alta y Corozal, y la cual ha evitado accidentes en esa parte de la misma.

POR CUANTO: No existe una valla de hormigón divisoria que divida esta vía desde el km.2.4 hasta el km.8.3 (intersección con la carretera PR-159 del Municipio de Corozal) lo que ha facilitado que hayan ocurrido varios accidentes fatales cuando los automóviles han invadido el carril contrario.

POR CUANTO: El trayecto de esta vía ,que se encuentra sin valla, es el más susceptible a que ocurran accidentes de tránsito, como los que han ocurrido, por la naturaleza de la vía que tiene más pendientes y curvas que el resto de la misma, los cuales son de conocimiento de la Policía y la Autoridad de Carreteras.

POR CUANTO: El Municipio de Corozal ha lamentado la pérdida de varios de sus ciudadanos por accidentes de tránsito ocurridos en esta vía.

POR CUANTO: Es indispensable y urgente prevenir accidentes de tránsito que afecten los ciudadanos y sus propiedades.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COROZAL, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1ra: Solicitar del Departamento de Transportación y Obras Públicas así como de la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico, la construcción de una valla divisoria de hormigón en la carretera PR-142 (sur) desde el k.m 2.4 hasta el k.m 8.3 (intersección con la carretera PR-159 del Municipio de Corozal).

SECCIÓN 2da: Solicitar de la Legislatura de Puerto Rico (Senado y Cámara de Representantes) que asignen los fondos necesarios para este proyecto en caso que las agencias concernidas no posean los mismos.

SECCIÓN 3ra: Que copia de esta Resolución sea enviada al Gobernador de Puerto Rico, al Presidente del Senado de Puerto Rico, a la Presidenta de la Cámara de Representantes, a los Representantes de los Distritos Representativos # 9 y 28; a los Senadores de los Distritos Senatoriales #2 de Bayamón y # 9 de Guayama; al Alcalde del Municipio de Toa Alta y su Legislatura Municipal.

Aprobada en Sesión Ordinaria el día 18 de julio de 2012.

GLORIMAR PADILLA ORTIZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

CARLOS R. VÁZQUEZ RIVERA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Legislatura Municipal de Corozal

CERTIFICACIÓN

Yo, Glorimar Padilla Ortiz, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Corozal, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:** Que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 3, Serie: 2012-2013,** aprobada en la Sesión Ordinaria el día 18 de julio de 2012.

RESOLUCIÓN NÚM. 3 **SERIE: 2012-2013**

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE ROBERTO HERNÁNDEZ VÉLEZ, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A SUSCRIBIR UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE SALUD PARA LA TRANSFERENCIA DE $500,000.00 ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 84 DE 2012, PARA SER UTILIZADOS EN SERVICIOS DE SALA DE EMERGENCIA EN COROZAL.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, sello y firmo la presente hoy **9 de agosto de 2012.**

GLORIMAR PADILLA ORTIZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Calle Marina Núm. 1 Corozal, Puerto Rico 00783 / (787) 859-2626 Fax. (787) 859-0342
www.municipiodecorozal.com/legislaturacorozal@yahoo.com

CERTIFICACIÓN

Yo, Glorimar Padilla Ortiz, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Corozal, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:** Que lo que antecede es el original de la **Resolución Núm. 2, Serie: 2012-2013**, aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el día **18 de julio de 2012**, con la siguiente votación:

En la afirmativa:
Carlos R. Vázquez Rivera– Presidente
Pablo Torres Rodríguez
José A. Sánchez Alicea
María de Lourdes Rolón Rivera
Ángel L. Morales Rodríguez
Zaida I. Maldonado Ramírez
José A. Avilés Rosado
Ana B. Trinidad Rivera
José D. Albino Torres
Gilberto Ortiz Rivera
Rosalina Vega Rivera

Ausentes (excusados):
Wilfredo Marrero Vázquez, Maritza Batista Ocasio, Paul W. Soto Virella

No hubo abstenciones, ni votos en la negativa.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, sello y firmo la presente hoy **1 de agosto de 2012**.

GLORIMAR PADILLA ORTIZ
Secretaria

Calle Marina Núm. 1 Corozal, Puerto Rico 00783 / (787) 859-2626 Fax. (787) 859-0342
www.municipiodecorozal.com/legislaturacorozal@yahoo.com

Resolución Número: 3 Serie: 2012-2013

GOBIERNO DE PUERTO RICO * LEGISLATURA MUNICIPAL DE COROZAL
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE ROBERTO HERNÁNDEZ VÉLEZ, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A SUSCRIBIR UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE SALUD PARA LA TRANSFERENCIA DE $500,000.00 ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 84 DE 2012, PARA SER UTILIZADOS EN SERVICIOS DE SALA DE EMERGENCIA EN COROZAL.

POR CUANTO: La Resolución Conjunta Número 84 de 2012 asigna $500,000.00 para gastos de Sala de Emergencia del Municipio de Corozal.

POR CUANTO: Es de total conocimiento público que los servicios de sala de emergencias en Corozal fueron provistos por más de treinta años consecutivos por la Corporación de Servicios Integrales de Salud de la Montaña, Inc. Esta es una corporación privada sin fines de lucro que recibe fondos federales destinados a la salud. Dicha corporación determinó no continuar con los servicios de Sala de Emergencia en Corozal por lo que el Municipio requirió al Departamento de Salud que subsidiara estos servicios para que la población no quedara desprovista de tan importante prestación.

POR CUANTO: Es el Departamento de Salud la agencia especializada en todo lo relacionado a permisología, licencias, requisitos y todo lo relacionado a la salud y el Secretario, Dr. Lorenzo González, ha estado subsidiando los servicios que le solicitó el Municipio; no obstante depende de que el Municipio le transfiera la asignación de $500,000.00 aprobada por la Resolución Conjunta Numero 84 de 2012 para poder mantener el compromiso asumido.

POR TANTO: **RESUELVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COROZAL, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al alcalde Roberto Hernández Vélez o su representante autorizado a subscribir un acuerdo de colaboración con el Departamento de Salud para la transferencia de $500,000.00 asignados por la Resolución Conjunta Número 84 de 2012 para gastos de funcionamiento de la Sala de Emergencias de Corozal.

SECCIÓN 2da: Esta Resolución por ser de carácter de urgente tendrá vigencia inmediata una vez aprobada.

SECCIÓN 3ra: Copia de la presente Resolución se enviará al Departamento de Salud, a la Legislatura de Puerto Rico y a las demás agencias con interés en la misma.

Aprobada en Sesión Ordinaria el día 18 de julio de 2012.

GLORIMAR PADILLA ORTIZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

CARLOS R. VÁZQUEZ RIVERA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

Aprobada por el Alcalde el 20 de julio de 2012.

ROBERTO HERNÁNDEZ VÉLEZ
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, Glorimar Padilla Ortiz, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Corozal, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:** Que lo que antecede es el original de la **Resolución Núm. 3, Serie: 2012-2013**, aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el día **18 de julio de 2012**, con la siguiente votación:

En la afirmativa:
Carlos R. Vázquez Rivera– Presidente
Pablo Torres Rodríguez
José A. Sánchez Alicea
María de Lourdes Rolón Rivera
Ángel L. Morales Rodríguez
Zaida I. Maldonado Ramírez
José A. Avilés Rosado
Ana B. Trinidad Rivera
José D. Albino Torres
Gilberto Ortiz Rivera
Rosalina Vega Rivera

Ausentes (excusados):
Wilfredo Marrero Vázquez, Maritza Batista Ocasio, Paul W. Soto Virella

No hubo abstenciones, ni votos en la negativa.

Esta Resolución fue aprobada por el Alcalde el día **20 de julio de 2012.**

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, sello y firmo la presente hoy **1 de agosto de 2012**.

GLORIMAR PADILLA ORTIZ
Secretaria

Calle Marina Núm. 1 Corozal, Puerto Rico 00783 / (787) 859-2626 Fax. (787) 859-0342
www.municipiodecorozal.com/legislaturacorozal@yahoo.com